CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sáinz Esparza
D. Félix Pérez León
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2021.

Por unanimidad se aprueba el acta de las sesiones anteriores a la presente, de 28 de enero de 2021. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL RELATIVA A SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO POLÍGONO GANADERO.

El Sr. Secretario pasa a dar cuenta del Texto Refundido del proyecto de Modificación Estructurante del Plan Municipal de esta localidad, promovido por el Ayuntamiento y elaborado por los Servicios Urbanísticos Municipales. El objeto de la modificación es ajustar la categorización del suelo urbanizable en el entorno del polígono ganadero, de tal forma que se engloben dentro de la categoría correspondiente (Suelo No Urbanizable tipo Genérico G2) todas las parcelas que se destinan a estos usos por estar ubicadas instalaciones ganaderas y que actualmente están categorizados como “A1, Suelo de Alta Productividad Agrícola”.

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 31 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente esta Modificación Estructurante del Plan Municipal de Mendavia, abriéndose el periodo preceptivo de exposición pública. La publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra es de 22/11/2019, nº 231, y de los anuncios en los diarios editados en Navarra es de 15/11/2019. Tras la remisión del expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra para la emisión del informe global con las

consideraciones sectoriales de los distintos departamentos, así como a los efectos de la emisión del informe ambiental estratégico, se emite Resolución 796E/2020 de fecha 29/08/2020 por el Director General de Medio Ambiente, por la cual se aprueba Informe Ambiental Estratégico favorable y en fecha 30 de enero de 2021, con nº de registro de entrada 145/2021, se recibe del Servicio de Territorio y Paisaje el Informe Global previo a la aprobación provisional, donde figuran los asuntos a subsanar del proyecto. Por parte del servicio urbanístico municipal se ha redactado documento fechado en diciembre de 2020 que contempla los puntos recogidos en el Informe Global.

Pasándose a la votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.–Aprobar provisionalmente la Modificación de determinación estructurante del Plan General Municipal de Mendavia, relativa al Suelo No Urbanizable subcategorías A1 Suelo de Alta Productividad Agrícola y G2 Genérico, promovida por el Ayuntamiento de Mendavia. El objeto de la modificación es ajustar la categorización del suelo no urbanizable en el entorno del polígono ganadero, de tal forma que se engloben dentro de la categoría correspondiente todas las parcelas que se destinan a estos usos por estar ubicadas instalaciones ganaderas y que actualmente están categorizados como A1, Suelo de Alta Productividad Agrícola, de conformidad con el Texto Refundido confeccionado por el Servicio Urbanístico Municipal fechado en diciembre de 2020.

2.– Remitir el expediente completo al Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra, para su aprobación definitiva.

3.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021.

La Sra. Alcaldesa expone que se trata de la Declaración Institucional enviada a todos los municipios por la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional de la Mujer del presente año 2021 y la Sra. Martínez Sancho pasa a dar lectura íntegra a la misma:

"**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021.**

Hace 40 años, en 1981, nacía la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.

- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.

- Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible."

No habiendo intervenciones y pasándose a la votación, por la unanimidad de todos/as los corporativos/as el Ayuntamiento de Mendavia se adhiere en todos sus términos a la Declaración Institucional referida *ut supra*.

4.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 26 de enero de 2021 al día 22 de febrero de 2021.

El Sr. Sainz Ruiz pregunta, al hilo de varias Resoluciones en las que se ordena a varios propietarios de viviendas la realización de obras o el mantenimiento de las mismas, si se han realizado dichos arreglos y especialmente en los casos de viviendas con riesgo de ruina (como un caso en calle Lechuga) qué actuaciones se están haciendo desde el Ayuntamiento para corregir estas situaciones. La Sra. Alcaldesa responde que se ha requerido a los propietarios conforme a la normativa urbanística y que los pormenores de estos expedientes están en manos de la Arquitecta y Aparejador municipales y que en el próximo Pleno se ampliará la información.

No habiendo más preguntas, los Sres/as corporativos/as se dan por enterados/as.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún otro Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y veinte minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.